

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación: 2008-00192-00
Demandante: OSCAR IVAN BONILLA
Demandado: LUZ CATALINA GARZON- SERGIO ANTONIO VARGAS

Dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **OSCAR IVAN BONILLA FLOREZ**, contra **LUZ CATALINA GARZON-SERGIO ANTONIO VARGAS**, el demandado **SERGIO ANTONIO VARGAS**, manifiesta que revoca el poder a su representante judicial y lo confiere a otro profesional del derecho, allega copia del paz y salvo firmado por el apoderado saliente. Por lo anterior, en primer lugar debe procederse de conformidad con los arts. 75 y 76 del C.G.P. teniendo por revocado el mandato y reconociéndole personería al nuevo togado;. En consideración a lo anterior, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido por el demandado **SERGIO ANTONIO VARGAS** al abogado **LUIS EDUARDO SEGURA GUEVARA**.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en este proceso en representación judicial del demandado **SERGIO ANTONIO VARGAS**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, al abogado **JUAN DAVID RAMIREZ COLLAZOS**, inscrito y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.783.237 con la tarjeta profesional # 353.423 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. , hoy de junio de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria